

### **I.2.10. Acuerdo 10/CG de 10-5-24 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Grado en Arqueología por la Universidad Autónoma de Madrid.**

Recibida propuesta de aprobación de la modificación no sustancial del Grado en Arqueología por la Universidad Autónoma de Madrid, previa aprobación de dicha propuesta mediante Acuerdos de Junta de Centro correspondiente y de la Comisión de Estudios de Grado de fechas 18 y 30 de abril de 2024, respectivamente; este Consejo de Gobierno, al amparo de los artículos 46.2 d) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; artículo 55.4 Estatutos UAM y artículo 30 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, **APRUEBA** la propuesta de modificación no sustancial del Grado Arqueología por la Universidad Autónoma de Madrid, conforme texto literal que a continuación se inserta, a fin de continuar con el procedimiento establecido.

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Cantoblanco, a 10 de mayo de 2024

#### **MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE TÍTULOS DE GRADO**

(en el proceso de adaptación al ámbito de conocimiento requerido por la Disposición transitoria quinta del Real Decreto 822/2021)

(Aprobada en Junta de Centro de 18 de abril de 2024, y en Comisión de Estudios de Grado de 30 de abril de 2024)

<b>Denominación del título</b>
Grado en Arqueología por la Universidad Autónoma de Madrid
<b>Centro/s responsable/s</b>
Facultad de Filosofía y Letras

<b>Ámbito de conocimiento al que se adscribe el título</b>
Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades

<b>Otras modificaciones no sustanciales propuestas</b>

La justificación de la adscripción al ámbito y de otras posibles modificaciones se incluirá en el **informe del sistema interno de calidad** a aportar junto con este formulario.